

RESOLUCIÓN 525-21-CONATEL-2006

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de FUERZA TERRESTRE y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de FUERZA TERRESTRE. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE FRECUENCIAS**  
DEL SERVICIO FIJO MÓVIL TERRESTRE

**SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN (TRONCALIZADOS)**

Indicador	Valor	Unidad	Valor	Unidad
<b>DATOS GENERALES:</b>				
CODIGO	1753921			
CONCESIONARIO	FUERZA TERRESTRE			
DIRECCION	QUITO, CALLE LA EXPOSICIÓN No. 208, SECTOR LA RECOLETA			
REPRESENTANTE LEGAL	ROBERT PATRICIO TANDAZO GRANDA			
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>				
* DERECHOS DE CONCESIÓN DE 10 CANALES TRONCALIZADOS (RESOLUCIONES: 573-37-CONATEL-2002 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2002, 89-08-CONATEL-2004 DEL 4 DE MAYO DEL 2004)				
Dc(US\$) =	USD	30.00		
* TARIFAS MENSUALES POR USO DE 20 FRECUENCIAS ESCENCIALES				
<b>TARIFA A:</b>				
Por operación de estaciones de Base (Repetidoras troncalizadas):				
TA(US\$) = $Ka \cdot \alpha^4 \cdot \beta^4 \cdot A \cdot (D)^2$	USD	1.38		
Ka = Factor de ajuste por inflación				
$\alpha^4$ = Coeficiente de valoración del espectro para el Servicio Fijo y Móvil (Multiacceso)				
$\beta^4$ = Coeficiente de corrección para la tarifa por Estación de Base o Estación Central Fija				
A = Anchura de banda del bloque de frecuencias en MHz concesionado en transmisión y recepción				
D = Radio de cobertura de la Estación de Base o Estación Central Fija, en Km				
<b>TARIFA C:</b>				
Por estaciones radioeléctricas de abonado fijas y móviles:				
TC(US\$) = $Ka \cdot \alpha^5 \cdot Fd$	USD	1.09		

SNT-2005-5787

**TOTAL DE CANALES TRONCALIZADOS:** 10  
 Cada canal troncalizado está formado por dos frecuencias, una de Tx y una de Rx, cada una de las cuales tiene un ancho de banda de: 25 kHz

**TOTAL MINIMO DE ESTACIONES:** 500

**TOTAL DE ESTACIONES REPORTADAS:** 62

$\alpha 5$  = Coeficiente de valoración del espectro por Estaciones de Abonado móviles y Fijas  
 Fd = Factor de Capacidad

**TARIFA MENSUAL TOTAL (TA + TC):** USD 2.47

**CONCESION:** (X) **RENOVACION:** ( )

**DETALLE DE LA TARIFA A:**

Zonas de Concesión	Áreas de Operación	Nº de Canales	Nº de Radiobases	Tarifa A
ZONA 6	Carchi, Imbabura y Esmeraldas	5	1	0.69
ZONA 2	Quito y sus alrededores	5	1	0.69

Dado en Quito, 08 de Septiembre de 2006

  
 Dr. Juan Carlos Solines Moreno  
 PRESIDENTE DEL CONATEL

  
 Ab. Ana María Hidalgo Concha  
 SECRETARIA DEL CONATEL